

## FEDERACION PORTEÑA DE PATIN

---

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.

#### **Visto:**

El expediente Nº **2/24** caratulado “**D’amano, María s/ Infracción**”, por los hechos ocurridos en el partido disputado el día 16 de marzo de 2024 entre los clubes Círculo de la Policía Federal y Club Ciudad de Buenos Aires, correspondiente a la categoría Prejuvenil masculino.

#### **Antecedentes:**

Que se recibe la planilla del encuentro y el informe del árbitro Sr. Daniel Costa en tiempo y forma, en el cual detalla que la Sra. Delegada del Club Ciudad, María D’Amano, en la planilla de juego asentó incorrectamente tarjeta roja a un jugador que no había cometido la infracción.

Que oportunamente se citó a la delegada a fin de que ejerza su derecho de defensa en los términos de los artículos 110 y concordantes del Código de Penas, quien no compareció a la audiencia ni justificó su inasistencia.

#### **Considerando:**

Que, atendiendo el informe del árbitro del encuentro y la inasistencia a prestar declaración, este Tribunal tiene por cierto los hechos (art. 110 CP) y entiende que la conducta de la Sra. Delegada D’Amano consistió en una irregularidad, al consignar en la planilla una tarjeta roja a un jugador que no era el correspondiente. Que, el Tribunal procedió al debate del caso de autos, teniendo en cuenta la conducta de las partes, la incidencia de la misma en el encuentro, y considerando que se trata de una categoría menor y debe hacerse hincapié en un aprendizaje constante de las reglas de juego, el Tribunal considera que los hechos se encuadran dentro de las previsiones del Artículo 30 del Código: “Corresponde aplicar pena de amonestación a: (...) h) La persona y/o entidad que

efectúe actos de cualquier naturaleza que afecten en forma leve la actividad de la Federación Porteña de Patín y provoque inconvenientes en su desenvolvimiento”.

En consecuencia, encontrándose presentes Liliana Alaniz, Elisa Guerrero, Mirta Gómez y Rafael Lestorto, se procede a la votación y, por unanimidad, el Tribunal

**RESUELVE:**

Amonestar a la Delegada MARÍA D'AMANO (DNI 26.393.988) de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido en los Considerandos.

Realizar un llamado de atención al Club Ciudad de Buenos Aires respecto a tomar estrictos recaudos en la confección correcta de las planillas de juego, y requerirles que instruyan a sus delegados en relación a las responsabilidades que ameritan sus funciones.

Regístrese, élévese la presente resolución al Honorable Consejo Directivo a los efectos de su aprobación, promulgación y publicación en el Boletín Informativo, y oportunamente archívese.